



AYUNTAMIENTO
DE
AMESCOA BAJA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

DECRETO DE ALCALDIA Nº 002 /2022.

ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES Y ARITMÉTICO EN EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2022.

Es precisa la corrección en las líneas correspondientes al punto 4 del orden del día, *“Por unanimidad de los cargos municipales presentes se acuerda.”*

Y

1.- *Gastos de Personal.....*: 222.250,00 €.

Antecedentes:

Primero.- Visto que al confeccionar el borrador del acta de la sesión ordinaria referenciada en el asunto, la secretaría cometió dos errores de redacción. El primero en cuanto al quorum por el cual fue aprobado el presupuesto 2022, y el segundo en cuanto al importe de los gastos de personal del mismo.

Segundo.- Visto que se ha notificado a este Ayuntamiento , registro de entrada nº 136 de 15-02-2022 providencia de la Sra. Presidenta de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Navarra, en Recurso Administrativo nº 22-00147, dando traslado del recurso de alzada interpuesto por D. Luis M^a Aznárez Azpilicueta, como concejal del Ayuntamiento de Amescoa Baja contra el acto del Ayuntamiento de Amescoa Baja, sobre transcripción incorrecta de sesión ordinaria.

Tercero.- Visto que conforme prescribe el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.

Procede, subsanar los errores advertidos con la finalidad de que consten en el expediente los datos correctos, a fin de su ajuste a la legalidad.

De acuerdo con las competencias que me atribuyen el art. 201 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, por la que se regulan las Haciendas Locales y art. 17 de Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, respecto a la elaboración del presupuesto de la Entidad Local, al objeto de rectificar los errores materiales aritméticos y de hecho manifiestos y evidentes, existentes en la confección del presupuesto para el ejercicio 2021, **Decreto:**



AYUNTAMIENTO
DE
AMESCOA BAJA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

Primero.- Rectificar los errores advertidos en la redacción del punto 4 del orden del día, donde dice:

“Por unanimidad de los cargos municipales presentes se acuerda:”

Debe decir:

“Por cinco votos a favor y el voto en contra de D. Luis M^a Aznarez Azpilicueta se acuerda:”

Y, donde dice:

“1.- Gastos de Personal.....: 222.250,00 €.”

Debe decir:

“1.- Gastos de Personal.....: 222.550,00 €.”

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Tercero.- Contra la presente Resolución de Alcaldía, que ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer optativamente alguno de los siguientes recursos:

a) Con carácter previo y potestativo:

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente Resolución.

En Zudaire, Amescoa Baja, a 15 de febrero 2022.

La Alcaldesa Presidenta, D^a Estibaliz Erdocia Ormazabal.